RESOLUCIÓN DECANAL N° 133-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 07 de setiembre de 2020

Visto, la solicitud Nº 260 de fecha 10 de enero de 2020, presentado por el bachiller Jhimmy Daniel GOMEZ ESPINOZA, solicitando la evaluación del expediente para optar el título profesional de Contador Público, mediante la modalidad de experiencia de trabajo profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que para optar el título profesional o equivalente se requiere presentar un trabajo u otro documento a criterio de la Facultad, después de haber egresado y haber prestado servicios profesionales durante tres años consecutivos en labores propias de la especialidad;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, contempla la titulación mediante Informe de experiencia de trabajo Profesional;

Que, mediante solicitud Nº 260 de fecha 10 de enero de 2020, el bachiller Jhimmy Daniel GOMEZ ESPINOZA, solicita la evaluación de su expediente para titulación bajo la modalidad de Experiencia de Trabajo Profesional, para optar el título profesional de Contador Público;

Que, conforme al Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, la Comisión Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, conformado por los profesores Jorge Alberto Prado Palomino (Presidente), Richard Sulca Guillén (Miembro) y William Yupanqui Pillihuamán (Miembro), mediante Dictamen Nº 005-2020-CA/FCEAC con fecha de recepción 30 de julio de 2020, declaran PROCEDENTE, la solicitud del recurrente, conducente a obtener el título profesional de Contador público;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 232º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** Expedito al bachiller Jhimmy Daniel GOMEZ ESPINOZA, para acogerse a la titulación bajo la modalidad de Experiencia de trabajo profesional por haber prestado servicios profesionales durante tres (03) años consecutivos en labores propias de la especialidad.

Artículo 2º **OTORGAR** plazo de seis (06) meses a partir de la notificación de la presente Resolución al recurrente, para la presentación del Informe de Trabajo Profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Expediente
EP de Contabilidad y Auditoría
Interesado
Archivo